RESOLUCIÓN NUMERO 085-2025
20 de noviembre del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SI-SAM-001-2025"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 2056 DE 2020, EL DECRETO 1821 DE 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA "INDEPORTES – CÓRDOBA" , acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno los "ACONDICIONAMIENTO, LIMPIEZA TÉCNICA Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL COLISEO MIGUEL HAPPY LORA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA" Que debe darse aplicación en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo este proceso de selección.

Que el valor estimado es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($397.966.176,00). de Disponibilidad Presupuestal D2025-01163 del 17 de octubre de 2025., expedidos por el área financiera.

Que se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo en la página Web del portal único Secop II los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el proceso contara con el cronograma estipulado por la plataforma.

Que el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos, pueden ser consultados en el portal de contratación SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Que el director con todo lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de "ACONDICIONAMIENTO, LIMPIEZA TÉCNICA Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL COLISEO MIGUEL HAPPY LORA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA".

ARTICULO SEGUNDO: La contratación se identificará con el número de convocatoria pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SI-SAM-001-2025 y estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA "INDEPORTES – CÓRDOBA" convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los 20 días del mes de noviembre de 2025

LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR
Director Indeportes Córdoba

Proyecto: Maritza Isela Calao Ramos – Contratación